

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 25 de junio de 2007.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Peña Suárez, Consejero Delegado de Salatín Promociones, S.L. Unipersonal, Administrador único de Epicúrea Inversiones, S.L. Unipersonal y Administrador solidario de Yagabo, S.L. Unipersonal, y Viviendas Yaiza, S.L. Unipersonal.—45.097. 2.ª 4-7-2007

### SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

*Emisión de Obligaciones Ordinarias Serie 89 Julio 2007*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 89 por importe nominal de ciento veinticinco millones (125.000.000) de libras esterlinas que corresponden a un total de dos mil quinientas (2.500) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 26 de junio de 2007, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: cien por cien, por lo que el precio de emisión por cada Obligación será de cincuenta mil libras.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 9 de julio de 2007.

Interés: Desde el 9 de julio de 2007 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente, pagadero por trimestres vencidos, salvo con respecto al primer período de intereses, los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. Habrá un primer período de interés corto desde e inclusive la fecha de emisión hasta pero excluyendo el 1 de octubre de 2007. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el agente de emisión y pagos siendo el resultado de deducir (i) al tipo de interés de referencia LIBOR a tres meses para depósitos en libras esterlinas, según se publica en la página de visualización designada como LIBOR01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Londres, el primer día del correspondiente período de interés (ii) un margen del 0,04 por cien anual. Por excepción el tipo de interés Libor al que nos hemos referido en el subapartado (i) anterior aplicable al primer período de interés corto será el resultante de interpolar linealmente dicho tipo de interés LIBOR con vencimiento a dos y tres meses.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a julio de 2009.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidad colocadora: Barclays Bank PLC.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 3 de julio de 2007.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—45.409.

### SANTANDER ISSUANCES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

*Emisión de obligaciones subordinadas serie 15  
julio 2007*

«Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones subordinadas serie 15 a tipo de interés variable, con vencimiento final en julio de 2022, por importe nominal de ciento catorce millones (114.000.000) de euros. La presente emisión de obligaciones subordinadas se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de accionistas de «Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 22 de junio de 2007, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Importe nominal de la emisión: Ciento catorce millones de euros (114.000.000) que corresponden a un total de dos mil doscientas ochenta obligaciones de 50.000 euros de valor nominal cada una.

Precio de emisión: Cien por cien.

Período de suscripción: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de desembolso: 6 de julio de 2007.

Interés: Las obligaciones devengarán intereses a tipo de interés variable desde el 6 de julio de 2007 (incluida dicha fecha), pagaderos por trimestres vencidos, los días 6 de octubre, 6 de enero, 6 de abril y 6 de julio de cada año. Si una fecha de pago de interés no fuese un día hábil Target, la fecha de pago de interés será el primer día siguiente que sea un día hábil Target, salvo que éste corresponda al siguiente mes natural, en cuyo caso la fecha de pago de interés será el primer día anterior que sea un día hábil Target.

El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones, será determinado por el Agente de cálculo para cada período de interés, siendo el porcentaje que resulte de: (i) sumar uno (1) al tipo de interés «Eurcms10y» más un margen del 0,04 por ciento anual (ii) elevar a un cuarto (1/4) el resultado del subapartado (i) anterior y (iii) deducir uno (1) al resultado del apartado (ii) anterior; sin que en ningún caso el porcentaje que resulte pueda ser inferior a cero (0).

Donde «Eurcms10y» equivale al tipo de interés denominado «Eur-Isda-Euribor Swap Rate-11:00», según éste término se define en las definiciones de ISDA del año 2000.

Los términos precisos sobre fijación del tipo de interés y los restantes relativos a la emisión se recogen en la escritura de emisión y en el documento de condiciones finales de la emisión.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a julio de 2022.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Entidad aseguradora y colocadora: Calyon.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario provisional es don Jesús Merino Merchán.

Madrid, 3 de julio de 2007.—José Antonio Soler, Presidente.—45.407.

### SANTIAGO FERNÁNDEZ COBAS

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña).

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 270/03, a instancia de don Juan Alberto Bustamente Fernández, contra la ejecutada «Santiago Fernández Cobas», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 19 de junio de 2007 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Santiago Fernández Cobas», en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.791,45 euros de principal, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 317,10 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—43.677.

### SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó con respecto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Así mismo el accionista único de la Sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 46.003.144,05 euros, en la cifra de 2.510.117,91 euros, dejándolo establecido en la cifra de 43.493.026,14 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que se encontraba fijada en la cuantía de 4.712.104 euros en la cuantía de 1.034.263,09 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 3.677.840,91 euros.

Por su parte, «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 303.512 euros), en la cifra de 3.544.381 euros, dejándolo establecido en la cifra de 3.847.893 euros.